

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		27.135.567
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		612.099
	02	Del Gobierno Central		612.099
	001	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		612.099
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.827.201
09		APORTE FISCAL		457.753
	01	Libre		457.753
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	01	7.159.482
	01	Terrenos		7.159.482
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		79.022
	09	Por Ventas a Plazo		79.022
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		27.135.567
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.303.844
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		611.194
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	691.336
	01	Al Sector Privado		691.336
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		44.968
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		82.316
	010	Plan de Gestión Territorial Regional	06	256.791
	014	Gestión y normalización de ocupaciones ilegales e irregulares en inmuebles fiscales	05	307.261
25		INTEGROS AL FISCO		5.680.602
	99	Otros Integros al Fisco		5.680.602
32		PRÉSTAMOS		79.022
	09	Por Ventas a Plazo		79.022
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	04	14.769.559
	02	Al Gobierno Central		14.769.559
	017	Financiamiento Gobiernos Regionales		14.769.559
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

- 02 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 192 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 1.504 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 102.231 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 29 |
| - Miles de \$ | 343.847 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 1 |
| - Miles de \$ | 19.296 |
- 03 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 19 personas con un gasto total anual de hasta \$402.216 miles.
- 04 Los gastos por concepto de desalojos, habilitación de inmuebles, estudios, subdivisión, servicios de tasación, mensura, publicación y difusión y todos los gastos que sean necesarios, a excepción de personal, que se requieran para la correcta y eficaz administración de inmuebles fiscales, a través de cualquier acto administrativo, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo.
- 05 Trimestralmente la Subsecretaría de Bienes Nacionales informará a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, la cantidad de causas judiciales en tramitación para la recuperación de inmuebles fiscales, el porcentaje que representan sobre los inmuebles fiscales ilegalmente ocupados, así como las sentencias que han ordenado o rechazado esas acciones en el período.
- 06 El Ministerio de Bienes Nacionales informará, a más tardar en marzo del año 2023, a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado, el programa de concesiones, detallado por proyecto, fecha y monto de recursos.